

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### PORZUNA

##### ANUNCIO

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza de la tasa por prestación del servicio de piscina e instalaciones deportivas.

En sesión plenaria de fecha 14 de noviembre de 2024, se adoptó acuerdo de la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza tasa por prestación del servicio de piscina e instalaciones deportivas.

Sometido el expediente a trámite de información pública por plazo de 30 días naturales según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 224 de 18 de noviembre de 2024 y Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento y no habiéndose formulado reclamación ni alegación alguna, en aplicación de lo establecido en el artículo 17.2 del Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, debe entenderse definitivamente adoptado el Acuerdo hasta este momento provisional, cuyo texto es el siguiente:

“Artículo 5 de la Ordenanza tasa por prestación del servicio de piscina e instalaciones deportivas.

Artículo 5. La cuota que corresponda abonar por la prestación de cada uno de los servicios a los que se refiere esta Ordenanza se determinará según cantidad fija o en función de los elementos o factores que se indican en las siguientes tarifas y notas a las tarifas:

7.- Alquiler Pista de Pádel : 6 €/1.30 horas”.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Porzuna, a 18 de diciembre de 2024.- El Alcalde, Carlos Jesus Villajos Sanz.

**Anuncio número 5134**